

Título:	Bases.- Servicio Cuidados a menores en el domicilio
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Varios
Descripción:	Bases que han de regir el servicio "Cuidados a menores en el domicilio" para menores con edades comprendidas entre los 0 y los 16 años inclusive.

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2024 fueron aprobadas bases que han de regir el servicio "Cuidados a menores en el domicilio" para menores con edades comprendidas entre los 0 y los 16 años inclusive, conforme al siguiente tenor literal:

BASES QUE REGULAN EL SERVICIO DE CUIDADOS A MENORES EN EL DOMICILIO

PLAN CORRESPONSABLES 2024/2025

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021, que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres.

Está concebido para dar apoyo específico a las necesidades de conciliación de las familias, mediante servicios de cuidados dirigidos a niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad.

1.- OBJETO

Estas bases pretenden regular la convocatoria y requisitos para el acceso a los siguientes servicios del Plan Corresponsables 2024-2025:

- Cuidados a menores en el domicilio.

2.-PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias las familias con hijas e hijos de edades comprendidas entre los 0 y 16 años inclusive y que presenten dificultades para conciliar la vida laboral, familiar y personal.

El servicio se dirige con carácter prioritario a la atención de:

- a) Familias monoparentales.
- b) Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.
- c) Madres y padres con discapacidad.
- d) Personas en riesgo de exclusión social.
- e) Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y HORARIOS

Se prestará el servicio de atención a menores en el domicilio familiar y también en labores que puedan implicar la salida del menor o la menor fuera del hogar, para la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Se prestará en el domicilio familiar o a través de tareas relacionadas con desplazamientos (al centro educativo, ludoteca, actividades extraescolares, etc.). El **desplazamiento siempre se realizará a pie**, siendo de máximo una hora y dentro del término municipal, valorando previamente las capacidades de los menores así como efectos climáticos adversos.

El servicio se podrá solicitar de lunes a domingo, incluidos festivos.

En familias con más de un/una menor en el mismo domicilio, las horas computarán a efectos de unidad familiar no del número de menores. El número máximo de menores a cargo de un o una profesional por servicio será de cuatro menores convivientes. Si un o una menor tuviera discapacidad, los cuidados serán valorados por el equipo para establecer el número de menores y personal.

Tareas a realizar:

En el domicilio:

- Acompañamiento y vigilancia del o la menor.
- Atender a las necesidades básicas: alimentación, higiene y descanso.
- Realizar actividades de ocio y tiempo libre: lectura de cuentos, juegos adaptados a la edad, pintar, etc.
- Apoyo en la realización de las tareas escolares.

(En ningún caso la persona que ejerza de cuidadora asumirá los cuidados para los que se requiera formación sanitaria o conocimientos para el tratamiento de determinadas enfermedades o patologías)

En los desplazamientos:

- Llevar y recoger a el o la menor al centro educativo, a actividades extraescolares o a otras actividades que se consideren (siempre dentro del término municipal, a pie, y valorando la capacidad del menor según la distancia de los desplazamientos y las condiciones climatológicas).
- Todos los desplazamientos deben ser autorizados previamente por la madre/padre o persona representante legal del o la menor, y deben estar claramente especificados en las condiciones del servicio.

Horario: De 7.00 a 23.00h.

Uso mínimo y máximo: Diariamente, se puede utilizar el servicio un mínimo de 1 hora y un

máximo de 6 horas durante el tiempo de duración de éste.

Lugar: El servicio se prestará en el domicilio familiar y/o acompañamiento (a pie) a otras actividades (extraescolares, centros educativos, ludotecas, etc.)

Duración: Cada familia será beneficiaria de un total de 30 horas de servicio, que se podrán aumentar si las circunstancias lo requieren y está justificada la necesidad, previa valoración del personal técnico del Ayuntamiento.

Las horas se podrán utilizar hasta que haya crédito de éstas disponible o como máximo hasta el 31 de Diciembre de 2025 .

La solicitud del servicio se deberá realizar como mínimo, con 72 horas de antelación, para su resolución.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán solicitar la prestación de los servicios las familias que tengan el domicilio en Tomelloso, con menores de entre 0 y 16 años.

Las solicitudes deberán ir firmadas por quien ostente la guarda y custodia de la/del menor.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo I, estando disponibles en la web del Ayuntamiento de Tomelloso, y se presentarán preferentemente por vía telemática en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Tomelloso, si bien también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando a dicha solicitud toda la documentación necesaria.

El plazo de presentación estará abierto hasta el fin del crédito de horas o hasta el 31 de diciembre de 2025.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o carezca de documentación, se requerirá a la interesada/o para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de inadmisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados/as.

5.- DOCUMENTACIÓN

En función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, será necesaria la siguiente documentación:

- a) Solicitud correctamente cumplimentada y firmada.
- b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas representantes legales.
- c) Fotocopia del Libro de Familia (las páginas donde aparezcan todos los miembros de la unidad familiar) y, excepcionalmente, partida de nacimiento o resolución de adopción o tutela.
- d) La situación de familia monoparental deberá acreditarse, según proceda, mediante la presentación del Libro de Familia, certificado de defunción, sentencia de separación o divorcio, reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo, o cualquier documentación acreditativa.
- e) Certificado actualizado de la empresa que acredite los horarios laborales de cada uno de los progenitores.
- f) Documentación acreditativa de la actividad formativa, en su caso.
- g) Acreditación de la condición de víctima de violencia, en su caso (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal)
- h) Declaración de la Renta 2023, o en caso de no haber habido obligación de presentarla, Certificado Negativo de la Renta 2023, de la unidad familiar.
- i) Acreditación o documentación necesaria en el caso de que los menores tengan necesidades específicas de apoyo educativo y/o discapacidad.
- j) Cualquier otra documentación que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios de preferencia.

El Ayuntamiento de Tomelloso podrá requerir los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones susceptibles de valoración, y no obren en poder de la administración actuante ni hayan podido ser consultadas por ésta.

6.- VALORACIÓN Y PRIORIDAD DEL SERVICIO

La valoración se realizará a través del Ayuntamiento, cuyo personal tramitará el acceso al servicio y verificará si las personas solicitantes cumplen los requisitos.

En el caso en que el número de solicitudes supere el número de personal disponible, de entre las personas que cumplan los requisitos generales de acceso se establecerá la prioridad dependiendo del número de criterios prioritarios acumulados.

Las actuaciones deberán dirigirse, con carácter prioritario, a la atención de hijas e hijos de hasta 16 años de:

- Familias monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.
- Madres y padres con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Valorada la solicitud presentada, se comunicará a la familia si la solicitud ha sido admitida y la familia deberá indicar la descripción de las necesidades que necesita cubrir, así como la frecuencia y horarios, principalmente por correo electrónico.

7.- COSTE DEL SERVICIO

El servicio tendrá carácter gratuito.

8.- BAJAS Y AMONESTACIONES

Serán causas de baja los siguientes supuestos:

- La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- Baja voluntaria de la familia, que se deberá comunicar por escrito.
- El retraso de los familiares durante tres días.
- Por otras causas de carácter grave, que imposibiliten la prestación del servicio y estén motivadas por situaciones tales como enfermedades infecto-contagiosas de los/las menores, trastornos graves de conducta, conductas agresivas con el personal que preste el servicio u otras de naturaleza análoga.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones sanitarias.
- El mal uso del servicio supondrá la retirada del mismo.
- No comunicar, con la suficiente antelación, al personal técnico del Centro de la Mujer y/o al personal contratado por la empresa adjudicataria, que no necesita el servicio para el día y hora concedidos. De no ser así, se le descontarán las horas asignadas.
- Otras situaciones valoradas por el personal técnico del Centro de la Mujer

9.- INSTRUCCIONES SANITARIAS

En la prestación del servicio se seguirán las instrucciones sanitarias establecidas en cada momento para las actividades de ocio por las autoridades sanitarias.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS.

Se garantizarán, en todo caso, los DERECHOS de las familias beneficiarias de los servicios a:

- Ser informado/a, antes del inicio del servicio, de sus derechos y obligaciones y de las características y normativa del servicio.
- Recibir el servicio sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Su intimidad y la confidencialidad de los datos conocidos, de manera que cualquier información obtenida se mantenga bajo secreto profesional.
- Recibir un trato correcto y respetuoso por parte de los/as profesionales que intervienen en el servicio.
- Recibir adecuadamente las prestaciones de conformidad con el contenido y la duración que se establece.
- Ser informadas/os de las modificaciones que pudieran producirse durante el servicio.
- Solicitar la suspensión del servicio por ausencia justificada.

- Presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Ser orientada/o hacia los recursos comunitarios que, en su caso, resulten necesarios.

Las familias beneficiarias de los servicios tendrán las siguientes OBLIGACIONES:

- Las personas/familias beneficiarias serán las encargadas de aportar pañales, toallitas, pañuelos, esponjas, comida, biberones, chupetes, ropa para cambios necesarios y/o cualquier utensilio que sea necesario para el aseo personal, vestido y/o alimentación del/la menor.
- Adoptar una actitud colaboradora y correcta en el desarrollo del servicio. Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando su competencia profesional.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en la situación personal, familiar y social del/la menor que pudiera dar lugar a modificaciones en el servicio.
- Informar de las alergias, enfermedades, necesidades específicas o cualquier otra circunstancia que consideren oportuno destacar del/de la menor para garantizar una adecuada atención del/de la mismo/a.
- Comunicar, con suficiente antelación, cualquier ausencia temporal que impida la prestación del servicio.
- Poner en conocimiento del Centro de la Mujer cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación del servicio.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El envío de las solicitudes y la participación en la actividad, a través del registro del Ayuntamiento de Tomelloso, implica la aceptación de las presentes bases.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de sus normas de desarrollo, **la información recogida, tanto de la persona solicitante como del/la menor**, serán tratados de forma confidencial, siendo incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Solo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa de que los datos de carácter personal facilitados por usted se utilizan exclusivamente para gestionar su solicitud. Tiene usted el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://sede.tomelloso.es/>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

SOLICITUD DE CUIDADOS A MENORES EN EL DOMICILIO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (MADRE/PADRE/TUTOR/A)

Nombre y apellidos: _____

Con domicilio _____

NIF/NIE/Pasaporte _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____

(El correo electrónico designado será el medio de comunicación entre la familia y el Programa Corresponsables)

OTRAS PERSONAS DE CONTACTO

Nombre y apellidos: _____

Relación con la/el menor: _____ Teléfono de contacto: _____

SOLICITA

- **SERVICIO DE CUIDADOS A MENORES EN EL DOMICILIO.**

MOTIVO POR EL QUE SOLICITA EL SERVICIO

SEÑALE SI PERTENECE A COLECTIVO DE ACCESO PRIORITARIO

- Conciliación laboral/formativa: Coincidencia horaria de ámbos progenitores
- Actividad laboral/ formativa familia monomarental/monoparental
- Cargas relacionadas con los cuidados

- Familia monomarental/monoparental
- Mujer víctima de violencia de género u otras formas de violencia sobre la mujer
- Personas con discapacidad
- Personas en riesgo de exclusión social
- Unidad familiar con cargas relacionadas con los cuidados

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

DATOS DEL/LA MENOR O MENORES

En caso de solicitar plaza para más de 3 menores, duplicar esta página.

MENOR 1

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ Curso escolar: _____

Observaciones (Con necesidades educativas especiales, salud, alergias, suspensión visitas con progenitor/a, etc.):

MENOR 2

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ Curso escolar: _____

Observaciones (Con necesidades educativas especiales, salud, alergias, suspensión visitas con progenitor/a, etc.):

MENOR 3

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ Curso escolar: _____

Observaciones (Con necesidades educativas especiales, salud, alergias, suspensión visitas con progenitor/a, etc.):

En Tomelloso, a de 2024

Firmado _____

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de sus normas de desarrollo, **la información recogida, tanto de la persona solicitante como de la menor**, serán tratados de forma confidencial, siendo incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Solo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa de que los datos de carácter personal facilitados por usted se utilizan exclusivamente para gestionar su solicitud. Tiene usted el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://sede.tomelloso.es/>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:

En función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, y a efectos de acreditación de la situación familiar, laboral y económica, imprescindible para el establecimiento de la baremación, será necesaria la siguiente documentación:

- Solicitud correctamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas representantes legales.
- Fotocopia del Libro de Familia (las páginas donde aparezcan todos los miembros de la unidad familiar) y, excepcionalmente, partida de nacimiento o resolución de adopción o tutela.
- La situación de familia monoparental o monomarental deberá acreditarse, según proceda, mediante la presentación del Libro de Familia, certificado de defunción, sentencia de separación o divorcio, reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo, o cualquier documentación acreditativa.
- Certificado **actualizado** de la empresa que acredite los horarios laborales de cada uno de los progenitores.
- Documentación acreditativa de la actividad formativa, en su caso.
- Acreditación de la condición de víctima de violencia, en su caso (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal)
- Declaración de la Renta **2023**, o en caso de no haber habido obligación de presentarla, Certificado Negativo de la Renta 2023, de la unidad familiar.
- Documentación necesaria en el caso de que los menores tengan necesidades específicas de apoyo educativo y/o discapacidad, o en el caso de acreditar condición de discapacidad en alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Cualquier otra documentación que considere para acreditar el cumplimiento de los criterios de preferencia.

El Ayuntamiento de Tomelloso podrá requerir los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones susceptibles de valoración, y que no obren en poder de la administración actuante o no hayan podido ser consultadas por ésta.